

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://aytosanmigueldezaribera.es>.

San Miguel de la Ribera, 22 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa.

R-201603547